



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria I de 26 de octubre de 2020



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN HCU-UEA-206-UEA-2020

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Ordinaria I, 26 de octubre de 2020, en el tercer punto del orden del día:

3. Conocimiento y autorización para la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE-NAPO Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA, conforme el oficio No. 197-PG-UEA-2020, suscrito por la Abg. Janina Jaramillo, Procuradora General de la UEA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una Institución de Educación Superior pública, creada por el Congreso Nacional mediante ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada mediante ley 0, publicada en el Registro Oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016, que se rige por la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;

Que, los literales c), y e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES, manifiesta: “Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...);

Que, a través de Acuerdo Ministerial 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Decreto Presidencial No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República decretó: “Artículo 1.- Declárese el



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión Ordinaria I de 26 de octubre de 2020



estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaración de pandemia de COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud...; Artículo 3.- SUSPENDER el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricción a cada uno de estos derechos ...”;

Que, mediante Oficio NO.-197-PG-UEA-2020, suscrito por la abogada Janina Jaramillo, el 15 de octubre del 2020, emite el informe jurídico sobre la firma de un convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE-NAPO y la Universidad Estatal Amazónica, el cual señala los antecedentes, y los fundamentos de hecho y de derecho; entre los cuales se citan: “oficio Nro. 00155-P-CONAGOPARE-NAPO-2020 de fecha 10 de septiembre de 2020 el señor Joffre Lara Presidente del CONAGOPARE NAPO, solicita a la máxima autoridad de la Ü.E.A. Dra. Ruth Añas Gutiérrez, la firma de un convenio marco de cooperación interinstitucional, que servirá de base para que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales puedan suscribir convenios específicos de acuerdo con sus necesidades; Además, el señor Presidente manifiesta que los campos de interés son de la mecanización agrícola, mejoramiento genético bovino, mejoramiento genético ovino, especies menores, transferencia de tecnología en cultivo de maíz, tuca, plátano, cacao, café, pitahaya y guanábana. Qué el convenio marco aportará directamente de coordinar acciones para beneficio de los agricultores, ganaderos y campesinos en genera; Con oficio NO.032-DV-UEA-20 de fecha 25 de septiembre de 2020 el Dr. Carlos Bravo PhD Director de Vinculación de la Universidad Estatal Amazónica, emite Informe Técnico de Pertinencia señalando: que las áreas de interés solicitadas por dicha organización forma parte de nuestras áreas de dominio tanto de las carreras como las líneas y programas de investigación y vinculación en la que nuestra institución tiene mayor potencial, por lo que se considera factible la realización de un convenio marco como una fase principal (...)” . Concluyendo que es legal y procedente que el Honorable Consejo Universitario autorice a la señora Rectora la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA y el Consejo Nacional De Gobiernos Parroquiales Rurales Del Ecuador- CONAGOPARE-NAPO, puesto que, se enmarca dentro de los fines y objetivos de la Educación Superior establecidos en el Art. 3, Art. 5, Art. 8 y Art. 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES); Art. 6 Objetivo de la



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria I de 26 de octubre de 2020



Docencia, Objetivo de la Investigación, Art. 8, Art. 18 numerales 4 y 5, Art. 23 numeral 12 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica vigente;

Que, en virtud de lo que dispone 19, numeral 6 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, que detallan las atribuciones y deberes del Consejo Universitario, que dice: “Autorizar al Rector la suscripción de actos y contratos por los montos o valores que superen lo establecido en el Presupuesto Anual aprobado, así como también los convenios nacionales o internacionales, auditorías y otros”.

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por conocido y autorizar a la doctora Ruth Arias Gutiérrez Rectora de la Universidad Estatal Amazónica la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE-NAPO Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA, en consecuencia, se acoge el informe jurídico previsto en el Oficio signado con el No. 197-PG-UEA-2020, suscrito por la Abg. Janina Jaramillo, Procuradora General de la UEA.

SEGUNDO.- Trasladar al Rectorado y Vicerrectorados Administrativo y Académico para los fines consiguientes.

TERCERO.- Notificar a la Procuraduría General de la Universidad Estatal Amazónica para la gestión correspondiente.

CUARTO.- Disponer la publicación por los medios virtuales de la UEA.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 26 días del mes de octubre de dos mil veinte.

Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD.

RECTORA

PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria I de 26 de octubre de 2020



Dr. William Núñez Chávez, MSc.
SECRETARIO GENERAL DE LA UEA